

## **COMISIÓN DE SELECCIÓN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

En cumplimiento al Artículo 18; cap. II, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, la Comisión de Selección hace público el método de registro de las y los aspirantes a formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

La metodología definida por la Comisión de Selección tiene como principios la Transparencia, Eficiencia, Responsabilidad, Calidad, Independencia y Objetividad.

Esta metodología permitirá evaluar la experiencia y formación profesional de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana, así como su visión y capacidad. Las entrevistas aplicadas hacen posible ponderar la idoneidad de las y los candidatos para las funciones a desempeñar establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, SAEQROO.

Las etapas comprendidas en esta metodología, se detallan a continuación:

**a. Etapa de recepción de documentos.** En esta primera fase se reciben la documentación solicitada en la Convocatoria, que consiste en:

1. Carta de postulación de la organización promotora;
2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto, en el que se exponga su experiencia profesional, así como copia de documentos probatorios.

3. Una exposición de motivos de máximo una cuartilla señalando las razones y la experiencia que lo califican como una persona idónea para integrar el Comité;
4. Copia simple del acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población CURP y Credencial para Votar (anverso y reverso) y/o pasaporte;
5. Una sola carta, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No haber sido condenado/a por delito doloso.

- No haber sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - No haber sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - No ser o haber sido titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario (a), Oficial Mayor, Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo dos años antes del día de su designación.
  - Aceptar los términos de la presente Convocatoria.
6. Presentar su declaración de intereses; los formatos y procesos se encontrarán descargables en la página de la comisión de selección.  
Deberá entregar comprobante de presentación de formatos ante la plataforma antes mencionada.
  7. Constancia de residencia actualizada (emitida con un máximo de 60 días a la fecha de entrega del expediente).
  8. Carta de no antecedentes penales.

9. Formato de “Manifiesto de decir verdad”, que conoce los alcances y obligaciones establecidas en la ley del SEAQROO, y se compromete a cumplirlas.

La Comisión de Selección confirmará mediante acuse de recibido a las y los solicitantes que la documentación está completa o la falta de algún documento (prevención). Señalando que la etapa de prevención vence el día 5 de marzo de 2019.

**b. Etapa de verificación documental** Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los candidatos cumplan con los requisitos establecidos tanto en la ley del SAEQROO como en la Convocatoria.

Requisitos:

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Con residencia de dos años en el Estado,
3. Acreditar experiencia verificable en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción;
4. Tener más de treinta y cinco años de edad, el día de la designación;
5. Poseer el día de la designación, título profesional a nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley de SEAQROO que le permitan el desempeño de sus funciones;
6. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por algún delito doloso;
7. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
8. No haber sido registrado como candidato (a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

9. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
10. No haber sido miembro, adherente o afiliado (a) a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria; y
11. No ser titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario (a), Oficial Mayor, Gobernador, Secretario (a) de Gobierno, Consejero (a) de la Judicatura a menos que se haya separado de su cargo dos años antes del día de la designación.

El cumplimiento de los requisitos de estos documentos será registrado en la Cédula de Verificación Documental Anexo I:

### **c. Etapa de evaluación de expedientes.**

Para esta etapa se aplicará la Cédula de Evaluación Curricular (Anexo II) instrumento que permite valorar la correspondencia entre las competencias y habilidades definidas por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección en pleno, sesionará para evaluar y ponderar cada uno de los expedientes. En los casos de ausencia temporal de uno de los integrantes, la ponderación correspondiente al ausente, se calculará como el promedio aritmético de las evaluaciones de los cuatro integrantes presentes.

En caso de posibles conflictos de interés<sup>1</sup>, se aplicará el criterio anterior.

Cada integrante de la Comisión de Selección, evalúa cada expediente y registra la valoración. Una vez evaluados los expedientes, se realizará la sumatoria y promedio de

---

<sup>1</sup> Conflicto de Interés: Constituye un impedimento para que el o la integrante emita su voto en el asunto de que se trate. Un impedimento es que un postulante y un miembro de la Comisión de Selección hayan sido propuestos por la misma institución.

los resultados de las evaluaciones de cada integrante de la Comisión de Selección, dicho resultado se registra en el listado.

Una vez terminada esta etapa de evaluación se publicará el Calendario de entrevistas estableciendo lugar, día y hora.

Para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, se harán públicas las listas de aspirantes y los documentos entregados, salvo aquellos de carácter confidencial.

#### **d. Etapa de entrevistas**

Las y los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista con el pleno de la Comisión de Selección, ésta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el/la candidata/a del Sistema Estatal Anticorrupción y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como las aportaciones que puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine la Comisión, y se transmitirán en vivo vía Facebook. A cada candidato (a) se le enviará un documento con los temas que serán tratados durante las entrevistas, y se le otorgarán hasta 15 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión de Selección podrán realizar preguntas específicas hasta por 25 minutos adicionales. Ver Anexo III.

En la entrevista se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Conocimiento de los temas en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
- b) Capacidad de advertir los retos que enfrentará el Sistema Estatal Anticorrupción así como las propuestas para enfrentarlos.
- c) Claridad y visión de los objetivos y funciones del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción

- d) Estructura lógica de pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- e) Visión congruente con los principios constitucionales del Sistema Estatal Anticorrupción.
- f) Liderazgo y capacidades comunicativas.

Al finalizar la entrevista los miembros de la Comisión de Selección llenarán el formato de evaluación de la entrevista.

Una vez obtenidos los resultados la Comisión de Selección resolverá si requiere otra etapa de entrevistas o cuenta con los elementos necesarios para nombrar al o la nuevo/a integrante del Comité de Participación Ciudadana.

La deliberación de la Comisión para seleccionar a él o la integrante del Comité de Participación Ciudadana, se realizará de manera pública el 15 de marzo de 2018, la selección será por mayoría de votos de sus miembros, cumpliendo con el inciso f) del artículo 18, II de la Ley del SEAQROO. El acta de la sesión se publicará en la página de la Comisión de Selección.

Todos los casos no previstos en este documento serán resueltos por el consenso en el seno de la Comisión de Selección.

**Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema  
Estatel Anticorrupción del Estado de Quintana Roo**

Cancún, Quintana Roo, Febrero 2019